

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 04/2014

TEMUCO,

08 ABR 2014

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 08.04.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ords. N° 108 y 109 del 08.04.2014 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por la estimación de mayores ingresos provenientes de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur y de transferencias de la Municipalidad, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	47.284
05 03 101 000 000	De la Municipalidad a Serv. Incorporados a Gestión		15.000
14 01 002 000 000	Empréstitos		35.599
		M\$	97.883

GASTOS

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	69.236
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		4.000
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		13.647
21 03 999 999 000	Otras		10.000
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		1.000
		M\$	97.883

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd



“Por orden del Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto